



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

11064

BUENOS AIRES,

10 DIC. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-7308-15-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional DANIEL ALEJANDRO CELADILLA STRETTI, solicita su limitación como Director Técnico de la firma LABORATORIOS LABBEY S.A.I.C.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al farmacéutico Señor DANIEL ALEJANDRO CELADILLA STRETTI, Matrícula Nacional N° 15.230, como Director Técnico de la firma



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

11064

LABORATORIOS LABBEY S.A.I.C., con domicilio en la calle San Roque N° 3.151, partido de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de abril del 2015.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-7308-15-1

DISPOSICIÓN N°

11064

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.